ANPE EXTREMADURA

Mesa sectorial celebrada el 31 de julio de 2020, con el siguiente orden del día:

Punto uno: ORDEN de xxx de xx de 2020 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se regula el procedimiento para la realización de proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2020/2021.
Punto dos: Orden de xxx de xx de 2020 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa por la que se regula la convocatoria para la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

INFORME

A esta mesa han asistido la Directora General de Personal Docente, el Director General de Formación Profesional y Formación para el empleo, el Director General de Innovación e Inclusión Educativa, así como los representantes de las distintas organizaciones sindicales.

Punto uno: En el turno de intervención de las organizaciones sindicales, ANPE Extremadura solicita se realicen las siguientes modificaciones en la ORDEN por la que se regula el procedimiento para la realización de proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2020/2021.
Artículo 5. Naturaleza de los proyectos.

2. Cada proyecto podrá estar integrado por profesorado de uno, dos o más centros o equipos de orientación educativa y psicopedagógica. En todo caso, la propuesta deberá ser aprobada por el Claustro de cada centro implicado o EOEPs. Si el proyecto afecta a un solo centro, éste deberá contar con, al menos, el 30% de la participación del Claustro. En el caso de proyectos conjuntos de dos o más centros, el porcentaje mínimo de participación deberá ser del 20% de cada uno de los Claustros de los centros implicados. Asimismo, cuando la propuesta sea realizada por un equipo de orientación educativa y Psicopedagógica, éste deberá ser aprobado por el 30% de sus componentes.

Desde ANPE Extremadura entendemos con especial inciso en los centros de dos o más líneas que no debe supeditarse a esas limitaciones los proyectos de centros siempre y cuando se garantice la impostación del proyecto, por lo que solicitamos la aprobación previa tanto del servicio como de la inspección educativa en caso sea inferior a las cifras aquí señaladas.

ANPE EXTREMADURA

ANPE EXTREMADURA

Artículo 6. Requisitos de participación.

3. Cada centro educativo sólo podrá presentar una solicitud, optando por una de las líneas de participación recogidas en esta convocatoria. En los casos de proyectos conjuntos de dos o más centros o EOEPs, se presentará asimismo una sola solicitud, siendo centro de referencia el de la persona encargada de la coordinación y haciendo constar en el Anexo I los datos de los centros o EOEPs asociados.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

3. En los proyectos que esperen tener un planteamiento de trabajo a largo plazo, y por tanto desarrollarse en más de un curso escolar, la persona que asuma la coordinación en el siguiente curso escolar, deberá enviar de nuevo otra propuesta de solicitud y proyecto respetando el mismo título.

Desde ANPE Extremadura entendemos que no es necesario dicho trámite si la inspección educativa y la dirección del centro validan los mismos en la secuencia planificada, lo cual restará burocracia tanto al administrado como al administrador.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Mejoras en la metodología de aula (hasta 5 puntos).

Desde ANPE Extremadura creemos se debe valorar con más puntos la mejora de la metodología en el aula.

Artículo 11. Desarrollo del proyecto.

3. Los proyectos que se seleccionen no contarán con ningún tipo de financiación o dotación económica por parte de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

Desde ANPE Extremadura consideramos un abandono de las funciones y dejación de las mismas no dotar con la financiación suficiente los proyectos a desarrollar. Solicitamos se incorpore una dotación económica en el proyecto que sea subvencionada por la Administración educativa que incluya desplazamientos si los hubiera.

Punto dos: En el turno de intervención de las organizaciones sindicales, ANPE Extremadura solicita se realicen las siguientes modificaciones en la ORDEN por la que se regula la convocatoria para la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la comunidad autónoma de extremadura.

Artículo 4. Características de los proyectos.

4. El proyecto presentado deberá contar con un informe favorable de la dirección del centro indicando que dicho proyecto está en consonancia con los contenidos

fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, que contribuirá a la mejora de la actividad educativa del centro y que favorece el éxito escolar del alumnado. En el caso de proyectos intercentros se necesitará el informe favorable de cada uno de los centros participantes y habrá una persona responsable de la coordinación por cada centro. (Anexo II).

Consideramos que es el Claustro quién debe validar dicho proyecto, o al menos exponerlo a aprobación del mismo, y en su caso, ambos Claustros con mayoría absoluta, en caso de que la Dirección del Centro no lo encuentre como adecuado. Son proyectos de innovación donde el principal beneficiado es el profesorado y el alumnado.

7. El proyecto deberá desarrollarse durante un curso escolar. Una vez finalizado, será la persona responsable de la coordinación quien solicite en la memoria final la ampliación del proyecto al curso escolar siguiente y, además, elaborará una valoración cualitativa con propuestas de mejora o nuevas líneas de trabajo que justifique dicha ampliación. Todo ello requerirá la autorización expresa de la Comisión de Selección quien velará porque en los proyectos quede claramente reflejado el motivo por el que se necesita llevar a cabo una continuación del mismo. Para ello tendrán en cuenta que la argumentación contemple un análisis exhaustivo de los objetivos alcanzados y los no alcanzados, así como cualquier motivo que justifique la prolongación del proyecto con la denominación de Proyecto de Innovación y no con otra denominación.

Desde ANPE Extremadura entendemos que el carácter innovador de cualquier proyecto sigue siéndolo durante dos años y no es necesaria la ampliación del mismo siempre y cuando se hayan alcanzado los objetivos marcados para cada año o con carácter bianual, siendo posible alcanzar parcialmente los objetivos marcados durante el primer año por causas ajenas a lo que es el desarrollo del proyecto en condiciones o situaciones normales. Precisamente nos encontramos en una situación excepcional que podría haber concluido con la retirada del proyecto para este año, por causas ajenas a lo que es la idoneidad, temporalización y metodología aplicada.

Artículo 5. Participantes en los proyectos y requisitos de participación.

3. Quedarán excluidos aquellos participantes que durante la realización del proyecto de innovación participen en otros proyectos de similares características, sean o no considerados de innovación educativa.

Desde ANPE Extremadura consideramos una limitación contraria a la misma norma que un docente no pueda realizar dos proyectos de innovación siempre y cuando pertenezca a dos claustros distintos y la temporalización no influya en el desarrollo de os mismos.

Es la misma norma la que permite participante de dos claustros.

Artículo 12. Reconocimiento de la labor del profesorado.

3. Se asignarán hasta 40 horas (4 créditos de innovación) a los participantes de los proyectos con derecho a certificación. En caso de participación en grupos o intercentros, se asignarán hasta 50 horas (5 créditos de innovación) a la persona responsable de la coordinación.

Desde ANPE Extremadura consideramos que habría que concretar las horas desechando preposiciones como “hasta” que sólo conllevan a equívocos y a enfrentamientos no deseados entre docentes participantes.

Desde ANPE Extremadura solicitamos una baremación por participación y coordinación fija y estable común a todos los proyectos.

ANPE EXTREMADURA